



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

023/23

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

18 JUL 2023

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) DIVISIÓN Y PARTICIÓN "BONIFACIO GOMEZ" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS;

A instancia del Sr. BONIFACIO GOMEZ SULLCA con C.I. N° 422920 L.P., la Dirección de Administración Territorial y Catastro del GAMEA a través de sus diferentes Áreas y Unidades técnicas y legales procesó la APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) DIVISIÓN Y PARTICIÓN "BONIFACIO GOMEZ".

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 272 refiere: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su num. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el num. 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 1 refiere: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria", y en su Art. 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, en su inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 551/2019 (Excepcional para la Aprobación de Planimetrías, Loteos, División y Particiones Vía Consolidación) establece los requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO II:

Que, se acredita interés legal del interesado a través de la siguiente documentación:

- Nota suscrita por el Sr. Bonifacio Gomez Sullca con C.I. N° 422920 L.P. mediante el cual solicita acogerse a la amnistía de la Ley N° 551/2019 a fin de proseguir el trámite de División y Partición.
- Fotocopia validada de Escritura Pública N° 140/2013 de fecha 14 de enero de 2013 elaborada por la Notaria de Fe Pública N° 05 Dra. Patricia S. Guarachi Escobar, sobre Protocolización de testimonio judicial de declaratoria de herederos a favor del Sr. Bonifacio Gomez Sullca.
- Fotocopia validada de Folio Real N° 2.01.4.01.0190312 ACTUALIZADA que registra la Escritura Pública N° 140/2013 de fecha 14 de enero de 2013 sobre una superficie de 1000.00 m2, que registra la Escritura Pública N° 140/2013 de fecha 14 de enero de 2013.
- Certificado de fecha 20 de abril de 2016 emitido por el Presidente de la Urb. 19 de Junio de San Roque, el cual refiere que, el Sr. Bonifacio Gomez Sullca es vecino de la Urb. 19 de Junio San Roque, emitiéndose el Certificado para fines de presentar trámite de COMPLEMENTACIÓN a la Urb. 19 de Junio San Roque del Distrito N° 7.
- Cursa comprobante de pago N° 755531 de fecha 20 de octubre de 2021 por la suma de Bs.- 900.00.- (Novecientos 00/100 Bolivianos).
- Cursa Comprobante de pago N° 845762 de fecha 08 de junio de 2023 por la suma de Bs.- 2.05.- (Dos con 05/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO III

FUNDAMENTOS TÉCNICOS.

Que, por Informe CITE:DAT/AC/WLT/66/2020 de fecha 02 de febrero de 2021 elaborado por Lic. Top. Geo. Wilson Loza Troche Técnico del Área de Cartografía se infiere que se realizó la inspección "in situ" de Levantamiento Georreferenciado donde se verificó lo siguiente:

- La posesión que ostenta el propietario sobre el predio.
- El predio cuenta con muro perimetral, por tanto, se encuentra materializado en los ejes de vía de estacas y construcciones, tal como se evidencia en las fotografías tomadas en campo.
- El predio se encuentra ubicado en el Ex fundo San Roque perteneciente al Distrito Municipal N° 7.

Que, el Informe CITE: DAT/AC/WLT/163/2021 de fecha 19 de febrero de 2021 emitido por el Lic. Top. Geo. Wilson Loza Troche Técnico de Área de Cartografía establece que:

- El polígono ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico.
- El polígono determina una superficie Total de 959.150 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.

Avenida Costanera, Nro: 5022 Urbanización Libertad, entre calle J.J. Torrez y calle Herman Siles Zuaso
(Jacha Uta - Piso Planta Baja), a media cuadra de la estación de bomberos El Alto



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en Ex Fundo San Roque, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 7.
- Por otra parte, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Rústico.

Que, por Informe CITE: DAT /UC/RCF/016/2021 de fecha 23 de marzo de 2021 elaborado por el funcionario Rubén Condori Flores Procesador Catastral se infiere que efectuado el análisis de los datos obtenidos en sitio se tiene:

- Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2017 según Ley Municipal 551/2019 = 2 ---- 100.00 % De lo descrito se puede verificar que la ZONA EXFUNDO SAN ROQUE, cuenta con el 100.00 % de construcción sólida y asentadas antes o hasta el 31 de diciembre del año 2017, de tal manera que cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 551/2019. Por tanto, cuenta con el grado de consolidación por división y partición exigido como requisito.

Que, por Informe CITE: DATC/UV/DRP/182/2021 de fecha 23 de junio de 2021 emitido por el Arq. David Romero Perez, Procesador Vial dependiente de la Unidad de Vialidad -D.A.T.C. se infiere que:

- La Unidad de Vialidad elaboro el trazo vial de las arterias colindantes al sector, en función al plano georreferenciado, aprobado según informe CITE: DAT/AC/WLT/163/2021, en el cual según coordenadas determinan una superficie total de 959.15 m².
- Se consideró el Informe con CITE: DAT/UC/RCF/016/2021 donde menciona en su parte importante: CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN POR DIVISIÓN Y PARTICIÓN EXIGIDO COMO REQUISITO.
- El trazo vial se definió en función al levantamiento topográfico proporcionado por el interesado, el cual se cotejo con las dimensiones de las secciones transversales de vías que presenta el proyecto de la planimetría de División y Partición.
- Así mismo, para la elaboración del trazo vial se consideró la Urbanización 19 de Junio, así mismo la Urbanización San Antonio, adyacentes al proyecto de la planimetría, dando continuidad con la disposición de vías que presenta.
- Por lo tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
Via tipo de 10.00 CALLE TOMAS BARRON CALLE SUCRE	2.00	6.00	2.00	10.00
Via tipo de 12.00 CALLE CHIMORE	2.50	7.00	2.50	12.00

- La propuesta de la aprobación vía CONSOLIDACION de la planimetría División y Partición deberá adecuarse en función al trazo vial definido.

Que, el Informe CITE: DACT/UAT/JAQL/056/2021 de fecha 13 de octubre de 2021 elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi dependiente de la Unidad de Administración Territorial establece que la cesión de áreas corresponde a Vías Públicas 160.85 m² con un porcentaje de 16.77 %, Superficie de que deberá ser regularizada por el área correspondiente. El pago por derecho de División y Partición de una superficie Residencial de 798.30 m² corresponde a 247.47 bs. Cabe indicar que la sesión de áreas de acuerdo a la Ley Municipal N° 551 es de un 20 %. El presente proyecto estaría con una sesión de 16.77 % faltando un 3.23 % y sería una superficie de 30.98 m² y se deberá cancelar una multa acorde al Valor Catastral, haciendo un monto de 650.58 bs. Haciendo la sumatoria de los montos hace un total de 898.05 Bs.

Que, por Informe CITE: DATC/UCMC-AC/SMA/254/2023 de fecha 09 de marzo de 2023 elaborado por Tec. Santiago Mamani Técnico del Área de Cartografía RATIFICA el Informe CITE: DAT/AC/WLT/163/2021 de fecha 19 de febrero de 2021 de incorporación de polígono.

Que, el Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/060/2023 de fecha 19 de abril de 2023, ACTUALIZA el Informe CITE: DACT/UAT/JAQL/056/2021 de fecha 13 de octubre de 2021 ambos elaborados por el Arq. José Armando Quispe Limachi dependiente de la Unidad de Administración Territorial estableciendo que, la Planimetría de DIVISIÓN Y PARTICIÓN "BONIFACIO GOMEZ" (VIA CONSOLIDACIÓN) del Distrito Municipal N°7, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro. Según informe DAT/UAL/DAFN/369/2020 de fecha 05 de febrero de 2020 el impetrante acredita derecho propietario de 1000.00 m² y según informe CITE: DAT/AC/WLT/163/2021 de fecha 19 de febrero de 2021 el Proyecto de Planimetría tendría 959.15 m². datos que guardan relación con el proyecto de planimetría de la División y Partición y derecho propietario.

En cuanto al pago por derecho de urbanización y compensación económica por la falta de cesión de áreas que, fue descrita en el Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/056/2021, en el cual se emitió Orden de Pago por la Suma de 898.05 bs (Ochocientos noventa y ocho con 05/100 Bolivianos) monto que no incluye Formulario de Pago (2.00 bs.) que sumados darían el monto de 900.05 (novecientos con 05/100 bolivianos); sin embargo, de acuerdo a Comprobante de pago 0755531 el impetrante habría realizado el pago por Bs.- 900.00 - (Novecientos 00/100 Bolivianos) por el cual habría una diferencia de 00.05 (Cero con 05/100 Bolivianos), en ese entendido y para evitar observaciones futuras, se genera Comprobante de Pago por la suma de: Bs.- 00.05.- (Cero con 05/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO IV. FUNDAMENTOS LEGALES

Que, el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/INF.063/2021 de fecha 13 de noviembre de 2021 elaborado por el Abg. Milan Huanaco Quispe Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal concluye: "De la revisión exhaustiva de todos los antecedentes concernientes al TRÁMITE DE CESIÓN DE AREAS y actuando en el marco de nuestra competencia, se pudo verificar que el Sr. Bonifacio Gomez Sulca adjuntó documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. En virtud a los señalado en el Informe CITE:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DATC/UAT/JAQL/056/2021 de fecha 13 de octubre de 2021 e Informe CITE: DATC/UAT/MHC/1597/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021 el suscrito elaboró la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Municipal de El Alto".

Que, el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.043/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 emitido por el Abg. Rene Cuellar Vela Asesor Legal dependiente de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal refiere se procedió a regularizar las áreas públicas del trámite de División y Partición de Terreno ubicado en Ex -fundo de San Roque, Urbanización 19 de Junio, Lote 8,11 y 15 Manzano 5 de Bonifacio Gomez Sulca, Distrito Municipal N° 7, obteniendo al presente los siguientes documentos registrales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto:

- Folio Real MATRÍCULA N° 2.01.4.01.0272774 vigente, ubicación Ex Fundo San Roque área urbana Distrito Municipal N° 7, Superficie de 160.85 m2. con titularidad sobre dominio, Asiento N° 1 Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y CESIÓN de fecha 06 de noviembre de 2022.
- Escritura Pública N° 576/2022 de fecha 18 de agosto de 2022 suscrito ante Notaria de Gobierno Abg. Bernandino Rubén Conde Limachi, referente a Testimonio de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuita, suscrito entre GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ALTO y BONIFACIO GOMEZ SULLCA (CEDENTE).

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) DIVISIÓN Y PARTICIÓN "BONIFACIO GOMEZ", ubicado en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, de acuerdo a Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/060/2023 de fecha 19 de abril de 2023 se tiene la siguiente relación de superficies:

MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
5	8	271.43
	11	255.46
	15	271.41
TOTAL		798.30 M2

Distribución de superficies por usos:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	798.30	83.23 %
VÍAS PÚBLICAS	160.85	16.77 %
T O T A L	959.15	100.00 %

Según informe DAT/UAL/DAFN/369/2020 de fecha 05 de febrero de 2020, el impetrante acredita derecho propietario de 1000.00 m2 y según informe CITE: DAT/AC/WLT/163/2021 de fecha 19 de febrero de 2021 el Proyecto de Planimetría tendría 959.15 m2. datos que guardan relación con el proyecto de planimetría de la División y Partición y derecho propietario.

ARTÍCULO SEGUNDO (Cesión de Áreas). – De acuerdo a Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/060/2023 de fecha 19 de abril de 2023 que ACTUALIZA el Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/056/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, la cesión de áreas corresponde a Vías Públicas 160.85 m2., que de acuerdo a Informe CITE: DAGAL/UDRBDM/RCV/INF.043/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, se procedió a registrar a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, según Folio Real MATRÍCULA N° 2.01.4.01.0272774 vigente.

ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). – Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. – Al tener como objeto de aprobación de Planimetría por “División y Partición” de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida al Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes, conforme lo dispone el art. 18, p. VIII de la Ley Municipal N°551 de fecha 05 de septiembre de 2019.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Unidad Jurídica de Administración Territorial y Unidad de Administración Territorial para sus efectos legales.

Arq. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ
JEFE DE UNIDAD
UNIDAD DE
UNIDAD DE

S. Daniela Baldovinos
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
SMIP GAMEA

Arq. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO